

RESOLUCIÓN No. 360

(20 de diciembre de 2023)

“Por la cual se acepta la renuncia a un empleo del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH”

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 1083 de 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por lo tanto la cesación en el ejercicio de sus funciones públicas.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 establece: “(...) *presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)*”.

Que, la norma en cita entre otros contempla que: “(...) *La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora*”.

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, expresa que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros, en caso de renuncia regularmente aceptada.

Que, mediante comunicación radicada No. 6097-2 de 20 de diciembre de 2023, el servidor público **OMAR DAVID GUZMAN BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.070.660, presentó la renuncia voluntaria al empleo de Jefe Oficina Asesora Código 1045 Grado 16 de la Dirección General, a partir del 1 de enero de 2024.

Que, la solicitud presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad del servidor público para separarse del servicio, por lo que este despacho encuentra procedente la renuncia del servidor público.

“Por la cual se acepta la renuncia a un empleo del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH”

Que, la Directora General como máximo órgano de dirección del Centro Nacional de Memoria Histórica es competente para aceptar la renuncia de un empleo, como señala el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación renuncia. Aceptar y hacer efectiva a partir del uno (1) de enero de 2024 la renuncia presentada por el servidor público **OMAR GUZMAN BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.070.660, para separarse del empleo Jefe Oficina Asesora Código 1045 Grado 16 de la planta del despacho de la Directora General del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **OMAR GUZMAN BRAVO**.

Artículo 3. Declaración de Vacancia Definitiva. Declarar la vacancia definitiva del empleo Jefe Oficina Asesora Código 1045 Grado 16, a partir del 1 de enero de 2024.

Artículo 4. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales hasta el 31 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 2023


MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora General

Proyectó: Rosa Nidia López Valencia, Contratista *Rosa López*

Revisó: Luz Patricia Arias Caicedo, Profesional Especializado *LariasC*

Ana María Trujillo Coronado, Directora Administrativa y Financiera 

*“Por la cual se acepta la renuncia a un empleo del Centro Nacional de Memoria Histórica
CNMH”*